



Resolución de Alcaldía N°055-2026/MPSM

San Marcos, 18 de marzo del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acta N°01-2026 – INSTALACIÓN DE COMITÉ, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el COMITÉ DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL bajo la modalidad de suplencia, en el marco del Decreto Legislativo N.º 276 (Convocatoria Excepcional D.L. N°276-2026 POR SUPLENCIA N°002-2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y tiene atribuciones para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, así como aprobar las bases de los procesos de selección de personal, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan las modalidades de contratación, entre ellas la contratación por suplencia, aplicable cuando se requiere cubrir temporalmente la plaza de un servidor titular ausente por licencia, suspensión, designación o encargo;

Que, el Acta N°01-2026 – INSTALACIÓN DE COMITÉ, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Comité de Convocatoria, Selección y Contratación del Personal bajo la modalidad de suplencia, en el marco del Decreto Legislativo N.º 276 (Convocatoria Excepcional D.L. N°276-2026 POR SUPLENCIA N°002-2026), concluye que: "a) *Elaboración de bases del PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 02-2026/MPSM BAJO EL REGIMEN DEL D. Legislativo N°276 - POR SUPLENCIA.* b) *Aprobación de bases del PROCESO DE CONTRATACIÓN N°02-2026/MPSM BAJO EL RÉGIMEN DEL D. Legislativo N° 276 - POR SUPLENCIA y elevación a Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente.*";

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha revisado lo que el Comité de Convocatoria, Selección y Contratación del Personal bajo la modalidad de suplencia, en el marco del Decreto Legislativo N.º 276 (Convocatoria Excepcional D.L. N°276-2026 POR SUPLENCIA N°002-2026) ha formulado y remitido, respecto a las bases del **Proceso de Contratación N° 02-2026/MPSM** para la contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – por suplencia, con la finalidad de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el normal funcionamiento de las áreas de la Municipalidad;

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a Alcaldía, el Acta N°01-2026 – INSTALACIÓN DE COMITÉ, puesto que resulta necesario aprobar dichas bases a fin de proceder con el desarrollo del proceso, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y observancia de las disposiciones legales aplicables;

Que, mediante Proveído Alcaldía S/N, de fecha 18 de marzo de 2026, remite a Secretaría General para su atención;



Resolución de Alcaldía N°055-2026/MPSM

San Marcos, 18 de marzo del 2026

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Proceso de Contratación N° 02-2026/MPSM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Por Suplencia, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJÁS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Planificación y Presupuesto.
4. S.G. RRHH
5. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Graf.